POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) CORPORACIÓN ORION

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Integración y Desarrollo Social requiere celebrar un convenio de asociación cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual indica que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, lo anterior también en concordancia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, ya que el objeto contractual a desarrollarse, se trata de actividades dirigidas directamente al fortalecimiento de la población con discapacidad del departamento, población que en virtud a lo indicado en el Plan de Desarrollo de Caldas “UNIDOS ES POSIBLE” 2020-2023, se encuentra amparada dentro de las líneas estratégicas un grupo poblacional que merece especial atención.

Que Así mismo, según lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no se requiere adelantar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, así las cosas, considerando el valor total de aportes que realizará la entidad CORPORACIÓN ORION, **($34.785.714)** se cumple con el mentado requisito, para la celebración de convenio directo de asociación con ESAL

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que Es deber de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de acuerdo a la ordenanza 808 de 2017 desarrollar funciones orientadas a:

Dirigir la implementación de programas y proyectos de atención integral , orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor, las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales, así como prevenir problemas socialmente relevantes como el delito de la trata de personas, para generar cambio cultural hacia el respeto de la dignidad de los seres humanos, el acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y mejoramiento gradual de sus condiciones de vida, desde la perspectiva económica y de desarrollo humano.

Formular planes y programas que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y propiciar escenarios de prevención de los problemas que atenten contra la población más vulnerable.

Específicamente la Unidad de Grupos poblaciones tiene como función:

Desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales buscando mayores y mejores condiciones de participación, equidad en el marco de la corresponsabilidad.

Promover el desarrollo humano integral de la población en riesgo social, facilitando su autonomía e inclusión social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida.

Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión intersectorial e interinstitucional en la ejecución de programas y proyectos sociales dirigidos a la promoción, prevención, mitigación, y superación del riesgo social de los grupos poblacionales.

En razón de lo descrito, se hace necesario cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes, servicios y otros que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente de la Gobernación de Caldas.

Que la constitución política establece que entre los fines esenciales del Estado está promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, de igual forma establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y demás derechos y libertades.
Que a través de la Ley 248 de 1995, se aprobó la Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la cual entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.
Que mediante la Ley de 1257 de 2008, se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Mediante Decreto No 0174 de 05 de mayo de 2014, se crea el Consejo Departamental de Política Social, el cual es la instancia máxima de planificación, decisión, orientación y evaluación de la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
El Decreto Departamental No 0205 del 2018-10-03 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GENERO TODAS LAS VOCES 2018-2028

ENFOQUES DE LA POLÍTICA

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Géneros fue formulada bajo los siguientes enfoques:
1. Derechos Humanos: *se fundamenta en que las personas son actores claves de su propio desarrollo a partir de sus capacidades y potencialidades reconfigurados en espacios de participación.*

2. Diferencial de género y derechos humanos de las mujeres: *Se fundamenta en las normas internacionales de Derechos Humanos y se orienta hacia la promoción y protección de los mismos.*
3. Diversidad Sexual: *Este enfoque reconoce la multiplicidad de orientaciones sexuales y su inclusión en el marco dela Equidad de Géneros*
4. Curso de Vida: *Es el enfoque que distingue las etapas evolutivas de la vida y reconoce que el bienestar del individuo es un proceso continuo que demanda acciones distintas en cada etapa pero que deben estar necesariamente articuladas.*
5. Diferencial Étnico: *La Gobernación de Caldas promoverá las condiciones y adoptará medidas a favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados y fomentar acciones diferenciales y concertadas con las comunidades afros e indígenas presentes en el territorio de Caldas*

LINEAMIENTOS
La formulación de los lineamientos de la Política tiene base en el CONPES 161 DE 2013, el cual define las directrices sobre las cuales se construye la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

Eje 1: Transformación Cultural y Construcción de Paz
Consta de 3 componentes que tienen como objetivo contribuir en la consolidación de los acuerdos de paz de modo que el territorio caldense sea un escenario de convivencia pacífica e inclusión social para las mujeres y otros géneros y orientaciones sexuales en el marco del posconflicto.
Eje 2: Autonomía Económica y Acceso a Activos
Sus componentes tienen como fundamento la Valoración y remuneración del cuidado doméstico y labores del hogar que realizan las mujeres, el Mercado laboral con enfoque de géneros, el Empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.
Eje 3: Participación en Escenarios de Poder y Toma de Decisiones
Se reconocen los derechos políticos de la mujer y establecen compromisos para el Estado, la función pública y los procesos de gestión gubernamental, a través de acuerdos, convenios, políticas y programas de desarrollo con enfoque territorial, que garanticen la participación política de las mujeres en los diferentes ámbitos locales y nacionales.
Eje 4: Salud, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos
Garantizar la promoción, la protección y la recuperación de la salud de la mujer. Así mismo, las mujeres deben asumir el cuidado integral de su salud y de la comunidad procurando estilos de vida saludables.
Eje 5: Enfoque de Género en la Educación
La nueva visión que se propone para la educación se inspira en una concepción humanista, anclada en los derechos humanos, la dignidad, la justicia social, la inclusión, la protección y la diversidad cultural, lingüística y étnica.
Eje 6: Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencia
Garantizar una vida libre de violencias es la respuesta al clamor de las mujeres por disfrutar de condiciones de seguridad, tranquilidad y paz, y que ninguna acción u omisión genere daño a la mujer en las esferas pública y privada.

Con el fin de dar cumplimiento a los desarrollos normativos mencionados con anterioridad, y con el propósito de avanzar en la construcción de políticas intersectoriales que permitan la prevención, de violencias de género, El Departamento de Caldas, ha considerado desarrollar procesos de prevención encaminadas a la eliminación de las violencias basadas en género, en coordinación con las alcaldías municipales.

Por lo anterior, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere adelantar un proceso contractual para el cumplimiento de las diferentes acciones de prevención con las diferentes instituciones que permitan visibilizar las acciones de prevención de las violencias de género, para dar cumplimiento a las metas que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Desde este panorama, la Corporación Orion es una entidad sin ánimo de lucro que surge como una alternativa de atender con diferentes programas y proyectos a la sociedad en general, con el fin de impactarla positivamente. Su objetivo fundamental es brindar a toda la sociedad, sus productos profesionales de servicios, en los diferentes campos de desarrollo humano, buscando siempre como fin esencial el desarrollo integral de las sociedad siempre con "compromiso y responsabilidad social. Pretende visibilizar las actividades de género en el Departamento de caldas, con el cual se busca generar conciencia a través de unas estrategias metodológicas que permitan prevenir la violencia de Género específicamente contra la mujer.

Que el objeto del contrato será "Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género a los 27 Municipios del Departamento de Caldas, encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos"

La Secretaría de Integración y Desarrollo social determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, teniendo en cuenta los lineamientos internos de la Corporación Orión, y cotizaciones solicitadas a empresas que suministran los insumos requeridos para la correcta ejecución del convenio, por lo que asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.785.715)** la cuantía de los servicios requeridos, de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **OCHENTA MILLONES DE PESOS,** anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500013496 y la Corporación Orión aportará **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.785.714)** correspondientes al 30% del valor total del convenio.

El plazo de ejecución del contrato será o convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre del 2021.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7 y el decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio de Asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL CORPORACIÓN ORION, identificada con Nit 900187170-1 cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos para brindar asistencia técnica desde la perspectiva de la sensibilización en todos los mecanismos de género a los 27 Municipios del Departamento de Caldas, encaminadas a la prevención y eliminación de las violencias contra la mujer estimulando el auto cuidado y el reconocimiento de sus Derechos

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, a los 20 días del mes de marzo del 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN

Proyectó. Daniel Alejandro Patiño Mazo